

CARATULA: "G.S.J. C/ C.M.A. S/VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-00312-F-2026,

VD

GENERAL ROCA, 11 de febrero de 2026

Po recibido.

Atento que el presente trámite no se encuadra dentro de las disposiciones del art. 136 y ccs del CPF, hágase saber al Sr. <J.G. que deberá peticionar en el expediente correspondiente en el cual se encuentra homologado el cuidado de sus hijos. Cúmplase por OTIF.

Contando el Sr. G. con patrocinio, se procede a vincular al Dr. Suarez a las presentes actuaciones a los fines que tome conocimiento y asesore a su cliente.

Póngase en conocimiento de la DEMEI.

Vincúlese los autos RO-17019-F-0000 "G.S.C.C.M.A. S/ VIOLENCIA (F)", RO-01838-F-2023 C.M.A.C.G.S.J. S/ VIOLENCIA, RO-01673-F-2025 C.M.A.C.G.S.J. S/ HOMOLOGACIÓN y RO-03556-F-2025 C.M.A.C.G.S.J. S/ CUIDADO PERSONAL.

Fecho, pasen las actuaciones a despacho y proceda al archivo de las mismas.

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia